



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ ASISTIDO POR EL M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE RECTOR Y DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA UACH"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2019, el M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta, Director de la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UACH"** solicita el apoyo económico con el objeto de llevar a cabo el programa "La Universidad con tu Empresa" (LUCE GRUPAL) para brindar

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

consultoría a 15 empresas de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH.

Es por ello que la Universidad Autónoma de Chihuahua solicita respetuosamente a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Directora de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua un apoyo económico por la cantidad de **\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100)** para ofrecer el servicio de capacitación en comento, con la finalidad de que dichas empresas logren aumentar sus ventas, incrementar sus capacidades y la productividad a través de consultoría básica. Es importante mencionar que este costo es contemplando un subsidio previo que otorga la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La descripción del programa y mezcla financiera se detallan en el **ANEXO I** el cual forma parte del presente instrumento legal.

2. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de Convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 90 fracciones II, X y XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Es por ello que "**EL MUNICIPIO**" celebra el presente convenio de colaboración y apoyo económico, con el fin de que "**LA UACH**" lleve a

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

cabo el programa "La Universidad con tu Empresa" (LUCE GRUPAL) para que brindar consultoría a 15 empresas de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH, por la que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 33 fracciones IV y XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracciones II y XV y 73 fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III, 28 fracción VII, 29 fracción XXV, 36 fracción X, 42 fracción XXI y 90 fracciones II, X y XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** y el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, acreditan su carácter y personalidad como Presidenta del Municipio de Chihuahua y Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/18, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chavez**, **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, y **Mtra. María Angélica Granados Trespalcacios** acreditan el carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal Oficial Mayor y Directora de Desarrollo Económico y Turístico, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-04041-131-000-02F0201-44502-1-4-GCAM-000**, por la cantidad de **\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100)**.

I.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Paseo Bolívar número 101, Código Postal 31000, de la zona Centro, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA UACH":

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

II.2. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de Convenios y Contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.3. Que el **M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas 29 de agosto y 5 de octubre, ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

De igual manera manifiesta que a la fecha su mandato no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

II.4. Que **"LA UACH"** tiene por objeto el impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, la superación permanente, fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística, promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad, coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.5. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** con el fin llevar a cabo el programa "La Universidad con tu Empresa" (LUCE GRUPAL) para brindar consultoría a 15 empresas de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH.

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes número **UAC681018EG1**, con fecha de inicio de operaciones del día 18 de octubre de 1968, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Escorza número 900, Zona Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente Convenio de Incentivo Económico, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga "**EL MUNICIPIO**" a favor de "**LA UACH**" con el fin de llevar a cabo el programa "La Universidad con tu Empresa" (LUCE GRUPAL) para brindar consultoría a 15 empresas de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "**EL MUNICIPIO**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100)**, cantidad que le será entregada a "**LA UACH**" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de la "**LA UACH**".

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

"**LA UACH**" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio; con el apercibimiento que previo a la entrega del cheque, deberá presentar el recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Mina número 408, Colonia Centro.

Código Postal: Número 31000.

En la Ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga, está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "**EL MUNICIPIO**" podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2019**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, vigilará y

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a **"LA UACH"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"LA UACH"** está obligado en autorizar al personal el acceso para la práctica de las diligencias de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA UACH"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **31 de diciembre del 2019**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: El Lic. Jorge Eduardo Carrasco Portillo, jefe de Atención a Empresas perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua o la persona que designe con correo electrónico: jorgecarrascop08@gmail.com

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

Por "**LA UACH**": El C. Carlos Héctor Espino Enríquez Coordinador del Centro de negocios FCA-UACH o la persona que designe con correo electrónico: carlospinoe@gmail.com

OCTAVA. AVISOS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES"

convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por "**LAS PARTES**" en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de termino, el mismo el mismo comenzara a correr el día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente laboral o natural.

De igual forma "**LAS PARTES**" señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean de carácter personal y efectuados con relación al presente instrumento, deberán de ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de termino, el mismo comenzara a correr al día siguiente en que se confirme su recepción independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

3. Por correo electrónico.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso del incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA UACH"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de Conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100%, con sus respectivos intereses, mencionado en la cláusula segunda del presente instrumento, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales para la terminación anticipada.

En el caso de que **"LA UACH"** sea quien solicite la terminación anticipadas, está deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el recurso aportado con los intereses mencionados en la Cláusula segunda del presente instrumento. En tal caso, **"EL MUNICIPIO"** tomará las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre **"LAS PARTES"** como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

aportación del apoyo económico solicitado cuando se tenga conocimiento que **"LA UACH"** se encuentre en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando **"LA UACH"** incumpla con las cláusulas del presente Convenio ya sea de manera total o parcial.
- 2.- Cuando **"LA UACH"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"** para el objeto que es destinada.
- 3.- Cuando **"LA UACH"** se disuelve liquide o entre en suspensión de actividades.
- 4.- Cuando **"LA UACH"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula.
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Así mismo **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentran sujetas al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"**, las cuales subsistirán indefinidamente incluso después de terminadas la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre "**LAS PARTES**", por lo que el personal de cada uno de ellos manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable a cada una de ellas, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrato, en consecuencia "**LAS PARTES**", bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar personal a nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento legal, deberá interpretarse en el sentido de que las partes han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de las responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: "**LA UACH**", se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que realicen, asimismo "**EL MUNICIPIO**" y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

en cualquier momento a notificar a **"LA UACH"**, la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su última firma, del cual para que sean válidos los representantes en el momento de la modificación deberá estar acreditada cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva de forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso de que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido. No siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES", no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES", manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de solicitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"**, se someten desde este momento a la Jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la Ciudad y estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y la Moral **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P Y MA. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

OFICIAL MAYOR

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

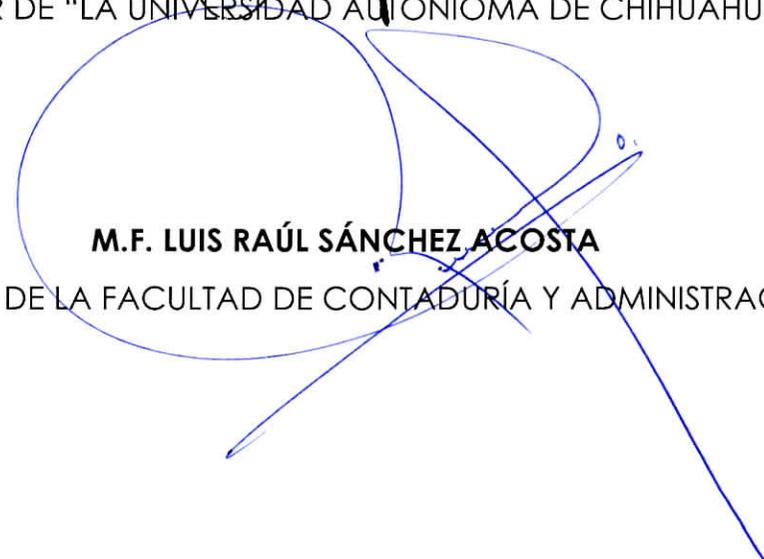
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN
E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "LA UACH"



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ

RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"

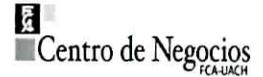


M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



ANEXO I



PROGRAMA LUCE GRUPAL FCA UACH

Descripción:

Una de las principales actividades del Centro de Negocios es el proporcionar capacitación, asesoría y acompañamiento a las MIPyMES para que identifiquen áreas de oportunidad y generar planes de mejora que les permitan ser más competitivos, impactado de manera positiva en el desarrollo económico de la región.

Es por ello que se desarrolla el programa de consultoría LUCE (La Universidad con tu empresa) GRUPAL, en donde además de brindar sesiones de consultoría grupal se capacita a los empresarios para sensibilizarlos en las necesidades de trabajo dentro de las áreas de su empresa, con la finalidad de que dichas empresas logren aumentar sus ventas, incrementar sus capacidades y la productividad a través de la ejecución de un programa de capacitación y consultoría básica, empoderando a las empresas con herramientas teóricas y prácticas que los impulsen a lograr sus objetivos. A este programa en conjunto se le nombró LUCE GRUPAL FCA UACH.

En este programa se brinda una capacitación de las áreas principales de la empresa para lograr sensibilizar al empresario y posteriormente a la impartición de cada de tema se brinda una sesión de consultoría grupal con herramientas de diagnóstico que los mismos empresarios contestan

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

apoyados por consultores(brigadas multidisciplinarias de maestros y alumnos de la FCA UACH) con el objetivo de obtener un análisis situacional de cada empresa que le permita la conformación con el consecuente plan de mejora que proponga estrategias que lleven a mayor desarrollo competitivo de la misma, buscando que este se traduzca en incremento de ventas, reducción de costos y eventualmente en generación de empleos con efectos positivos en el desarrollo económico y social de la ciudad de Chihuahua.

Objetivo general:

Realizar un diagnóstico a diversas MIPyMES de la Ciudad de Chihuahua vinculando a la Facultad de Contaduría y Administración y la Universidad Autónoma de Chihuahua con el sector empresarial, y de manera específica se busca el brindar seguimiento a las empresas conformadas a partir del proceso de incubación de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH.

Objetivos específicos:

1. Realizar diagnósticos administrativos con fines de aplicación de conocimiento para los estudiantes y maestros de la FCA.
2. Realizar un análisis en diversas áreas como mercado, administración, finanzas, operaciones, recursos humanos, jurídica, fiscal.
3. Generación de un plan de mejora.
4. Consolidar empresas generadas dentro del proceso de incubación de la Incubadora del Centro de Negocios FCA UACH.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.



PROGRAMA LUCE GRUPAL FCA UACH

Temario de capacitaciones

Administración

- Misión/ visión/ objetivos
- Políticas
- Objetivo general.
- Misión.
- Visión.
- Valores.
- Análisis FODA
- Objetivos a corto plazo
- Objetivos a mediano plazo
- Objetivos a largo plazo
- Evaluación (Balance Score Card)

Recursos Humanos

- Organigrama
- Análisis, descripción y perfil de puestos
- Reglamento interior de trabajo
- Proceso de reclutamiento, selección e inducción
- Programas de capacitación y adiestramiento
- Programas de retención de personal (sueldos competitivos, motivación)
- Clima organizacional
- Evaluaciones del desempeño

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

- Tipos de contratos laborales
- Expediente de trabajadores

Operación

- Instalaciones
 - Lay out
- Proceso
 - Establecimiento de procesos
 - Diagrama de flujo
- Control de calidad
- Proveeduría (selección y contratos)
- Maquinaria y equipo
 - Ciclo de vida
 - Programa de mantenimiento
 - Capacitación instalada
- Inventarios
 - Sistemas de inventarios
 - Rotación de inventarios
- Medidas de seguridad

Finanzas

- Costos
 - Fijos
 - Variables
 - Por producto
- Indicadores financieros
- Fijación de precios
- Presupuestos de ingresos y egresos

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

- Margen de utilidad
- Rentabilidad
- Punto de equilibrio

Mercado

- Segmentación de mercado
- Tamaño de mercado
- Demanda potencial
- Participación de mercado
- Competencia
 - Directa
 - Indirecta
 - Benchmarking
- Plan de fidelización del cliente
 - ¿qué es?
 - ¿para qué sirve?
 - Bases de datos
 - Manejo de información del cliente
- Comercialización
 - Canales de distribución
 - Políticas de venta
 - Estrategias de venta
 - Detección de oportunidades de mercado

Introducción a las ventas

- Concepto ventas
- Proceso de comunicación
- Ciclo de compra del cliente

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

- Proceso de venta
- Manejo de objeciones
- Técnicas de Negociación

Aspectos legales

- Constitución legal (RIF, personas físicas, personas morales)
- Trámites y permisos (Municipales, Estatales, Federales)

- La relación de trabajo y el contrato individual del trabajo
 - Elementos de la relación de trabajo
 - Elementos del contrato individual de trabajo
- Tipos de contratos laborales
- Derechos de los trabajadores
 - Obligaciones y prohibiciones de los trabajadores
- Derechos de los patrones
 - Obligaciones y prohibiciones de los patrones
- Condiciones de trabajo
 - Jornada de trabajo, concepto, duración
 - Días de descanso, vacaciones y prima vacacional
 - Salario, concepto y diferentes clases de salario
 - Integración del salario
 - Normas protectoras del salario
 - Naturaleza jurídica del salario
- Suspensión, rescisión, separación y terminación de la relación de trabajo
 - Concepto y causas de los efectos de la suspensión de la relación de trabajo
 - Concepto de rescisión de la relación de trabajo

- Despido justificado: causales
 - Efectos de la rescisión: liquidación e indemnización
 - Concepto de separación del trabajador de su labor
 - Separación justificada: causales
 - Concepto de terminación de la relación de trabajo
 - Causas de terminación
-
- Autoridades de derecho de trabajo en México
 - Juntas de conciliación y arbitraje (local)
 - Juntas de conciliación y arbitraje (federal)
 - Secretaria de trabajo y previsión social
 - Procuraduría de la defensa del trabajador
 - Organización internacional del trabajo
 - Contratos comerciales (impactos al prescindir de ellos)

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y la Moral "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

PROGRAMA LUCE GRUPAL FCA UACH

Mezcla Financiera

Monto individual por empresa						
FCA UACH	% FCA UACH	Municipio de Chihuahua	% Municipio de Chihuahua	Empresario	% Empresario	Total
\$ 4,510.04	45.00%	\$ 5,000.00	50.00%	\$ 500.00	5.00%	\$ 10,000.04

Monto total por convenio						
FCA UACH	% FCA UACH	Municipio de Chihuahua	% Municipio de Chihuahua	Empresarios	% Empresario	Total
\$ 67,650.60	45.00%	\$ 75,000.00	50.00%	\$ 13,500.00	5.00%	\$ 150,000.60

Nota. Costo calculado para 15 empresas con una aportación de \$ 75,000.00 por parte del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y la Moral "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día el día 4 de diciembre de 2019.

